



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 18 DIC 1997

VISTO el Expediente N°4911-2/96 (3 cuerpos), del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA conducente al título de grado de LICENCIADO EN ECONOMÍA, solicitando su autorización y el pertinente reconocimiento oficial, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y artículo 17 del Decreto N°576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título correspondiente a la carrera aludida, conforme a lo previsto por el artículo 41 de la Ley N° 24521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha producido el dictamen de un experto de reconocido prestigio, quien ha emitido

[Handwritten signatures and initials]
Cv PG MF Ser.

2389



RESOLUCION N° 2389



Ministerio de Cultura y Educación

opinión favorable respecto al mismo.

Que el plan de estudios respeta la carga horaria mínima fijada por la Resolución Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la lista que prevé el artículo 43 de la Ley N°24.521, la carrera deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, por lo que la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título mencionado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que las facultades para dictar el presente acto, resultan de lo dispuesto por las normas precedentemente citadas y de lo establecido en los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1.992-.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CONGRESO la creación de la carrera de LICENCIATURA EN ECONOMÍA conducente al título de grado de LICENCIADO EN ECONOMÍA,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

*Ministerio de Cultura y Educación*

luego del desarrollo del plan de estudios obrante como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ECONOMÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE CONGRESO.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de tal título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, cuyo detalle obra en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 2°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ser.